

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Indica medio de notificación. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña copia de escritura pública y acredita personería

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE (SMA)

JAIME CHAVEZ TEUBER, abogado, cédula de identidad Nro.6.465.305-9, domiciliado en calle San Antonio de Padua Nro.378, oficina Nro.502, Santiago de Chile, Región Metropolitana, sobre procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental **SEIA REQ-012-2024**, del proyecto loteo "**Lagunita Frutillar**", informado mediante **Resolución Exenta 950** de fecha 19 de Junio de 2024, notificada a mi representada con fecha Martes 2 de Julio del presente año, vengo en vengo solicitar lo siguiente:

Que, en atención a la cantidad de antecedentes probatorios, documentales y argumentativos que se requieren para dar respuesta a su requerimiento contenido en **Resolución Exenta 950** de fecha 19 de junio de 2024, notificada a mi representada con fecha martes 2 de julio del presente año, solicito a usted conceda una extensión en el plazo para la entrega de la información, considerando la envergadura y complejidad de la misma. En concreto, se solicita se decrete un plazo no inferior a 30 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación (2 de Julio de 2024) o el menor plazo que usted determine, en razón de lo indicado.

POR TANTO,

Solicito se acceda a lo indicado.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a usted tener presente para efectos de notificación de las resoluciones que se dicten en este procedimiento administrativo el siguiente correo electrónico: jchavezt@chavezabogados.cl ,con copia a capchavez@gmail.com

Por tanto, Solicito tenerlo presente para efectos de notificaciones.

SEGUNDO OTROSÍ: Acompaño copia de Escritura Pública, de fecha 2 de Agosto de 2023, Repertorio Nro.1093-2023, otorgada ante el Notario de Llanquihue don Ricardo Fontecilla Gallardo, extendida en forma electrónica, en la que consta mi personería para comparecer y actuar en representación de la sociedad **AGRÍCOLA CAHUELMÓ SPA**, antes Agrícola Cahuelmo Limitada. Ruego a Ud. tenerla por acompañada y por acreditada mi personería.

JAIME EDUARDO
CHAVEZ TEUBER

Firmado digitalmente por JAIME
EDUARDO CHAVEZ TEUBER
Fecha: 2024.07.11 17:48:06 -04'00'



Notario Llanquihue Ricardo Fontecilla Gallardo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER JUDICIAL otorgado el 02 de Agosto de
2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1093 - 2023.-

Llanquihue, 07 de Agosto de 2023.-



N° Certificado: 123456811741.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456811741.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4637-123456811741.-

Rep. 1093-2023. -

mme

OT21914

PODER JUDICIAL

AGRÍCOLA CAHUELMO SPA

y

MARÍA LUISA DEL CARMEN VARGAS SOMMER

a

JAIME EDUARDO CHAVEZ TEUBER

En la ciudad de Llanquihue, República de Chile, a dos de agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, Ricardo Fontecilla Gallardo, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Varas con Oficio en la comuna de Llanquihue, Avenida Vicente Pérez Rosales número doscientos trece, comparecen: Doña MARÍA LUISA DEL CARMEN VARGAS SOMMER chilena, casada y separada totalmente de bienes, arquitecto, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres guion dos, quien comparece por sí y además, en representación según se acreditará de la sociedad "AGRÍCOLA CAHUELMO SPA", antes Agrícola Cahuelmo Limitada, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones doscientos veinte mil sesenta guion nueve, ambos con domicilio en calle San Antonio de Padua número trescientos setenta y ocho, oficina número trescientos dos, ciudad y comuna de Santiago y de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, declara su actividad, domicilio, estado civil y expone: Que por

1



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. Cert Nº 123456811741 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



el presente éste acto y presente instrumento y, además en la representación que inviste, confiere poder judicial amplio al abogado don JAIME EDUARDO CHÁVEZ TEUBER, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cinco guión nueve (6.465.305-9), domiciliado en Santiago de Chile, calle San Antonio trescientos setenta y ocho (378) Depto. quinientos dos (502) para que represente a la compañía mandante y/o a la compareciente a título personal, en toda negociación, contrato, juicio o litigio, de cualquiera clase y naturaleza que sea, que actualmente tengan pendientes o les ocurra en el futuro, con la especial limitación de no poder contestar demandas, querellas, reclamaciones, giros u otro acto jurídico, ni ser emplazado en gestión judicial y/o administrativa alguna por su mandante, sin previa notificación legal a éste.- Se confieren al mandatario, las facultades de ambos incisos del Artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que expresamente se reproducen, en especial, solicitar, firmar, demandar, iniciar cualquiera especie de gestiones extrajudiciales, judiciales, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativa o arbitral, Ministerio Público y/o Fiscalías, reconvenir, requerir, intimar, contestar reconvencciones, en cualquier etapa procesal, revocar y/o asumir patrocinios en todo tipo de juicios, delegar el presente mandato en todo o parte, desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento legal a la mandante y/o su representada "Agrícola Cahuelmó SpA", podrá asimismo renunciar a todo tipo de recursos y/o términos legales, prorrogar, resciliar, rescindir, resolver, transigir, ejecutar, transar, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, desistirse de demandas y/o



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456811741 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



querellas, renunciar a acciones y aprobar convenios.- Mediante éste mandato, el mandatario podrá representar además a la sociedad mandante y/o, a doña Maria Luisa del Carmen Vargas Sommer, a título personal, en cualesquier asunto, negocios, juicios, actos y contratos que ésta le solicite, determine y/o le requiera, sean administrativos, mercantiles, civiles, comerciales, tributarios, judiciales, de aguas u otros, aceptarlos, suscribirlos, firmarlos y perfeccionarlos en su nombre y representarla también, en todos los juicios, gestiones judiciales contenciosas y/o voluntarias y/o administrativas en que tenga interés actualmente y/o se encuentren en estado de tramitación y/o tenga en lo sucesivo ante el Fisco de Chile; instituciones fiscales y semifiscales; Tesorería General de la República; Servicio de Impuestos Internos; Dirección Nacional de Aduanas; Municipalidades; Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola Ganadero, CONAF y/o cualesquiera otra instituciones autónomas o semiautónomas del Estado; Contraloría General de la República y/o ante cualquier autoridad administrativa estatal; municipal, nacional o regional; ante cualquier Tribunal de orden judicial, tributario, de compromiso, aduaneros, administrativos, especiales y/o de cualesquier índole, en cualesquier asunto y/o juicio de cualquiera naturaleza, como demandante o demandada; querellante o querellada; en denuncias de cualesquier índole; actuar como tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título u otra forma, hasta el final del juicio, ejecución de la sentencia o término del asunto; podrá asimismo el mandatario absolver posiciones, contestar interrogatorios, confrontaciones, careos y/o declarar y/o entregar información en nombre y representación de la mandante aun tratándose sobre hechos propios de ésta; podrá, delegar este poder en procuradores u



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile. - Cert Nº 123456811741 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

otras personas y reasumirlo cuando lo estimen conveniente y tantas veces como fuere necesario.- Personería: La personería y representación de doña María Luisa del Carmen Vargas Sommer, como asimismo su cargo de gerente general, en favor de la sociedad "Agrícola Cahuelmo SpA", consta en la escritura pública de modificación y transformación de sociedad de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, Repertorio número novecientos cincuenta y cinco guion dos mil veintidós, otorgada en la Segunda Notaría de Puerto Varas con oficio en la ciudad Llanquihue, de don Ricardo Fontecilla Gallardo y rola inscrita a fojas cincuenta y un mil novecientos veinticuatro, número veintitrés mil ciento sesenta y ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente año dos mil veintidós, la que no se inserta a petición de la sociedad compareciente y por ser conocida del Notario autorizante quien la ha tenido a la vista.- Minuta redactada por el abogado don Jaime Chávez Teuber, recibida del email capchavez@gmail.com.- En comprobante, previa lectura, la compareciente firma con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.- Ante mí: R. Fontecilla G.- Escritura incorporada al Libro Repertorio bajo el número que se indica.-/mfc Repertorio número 1093-2023.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456811741 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

M. L. Vargas Sommer



MARÍA LUISA DEL CARMEN VARGAS SOMMER
C.I.Nº 6.376.153-2
Por sí y p.p. AGRÍCOLA CAHUELMO SPA
R.U.T.Nº 77.220.060-9

[Signature]